1

Dentro de Seis años de Mayorazgo
de Don Pedro Antonio de Ceballos
Dexa y Lega que sus Albaceas
y Secretario Cumplan y Paguen
Todo lo Contenido en este mi
Testamento, y Manda, y Lega
Para lo Cumplir, y Pagar
Todos sus Bienes, Derechos,
y Acciones, Muebles, y Raizes
Que Dexare, y Fincaren
Al tiempo de su Fallecimiento
Con Cargo de Dos Misas
Cada Semana, una de Requiem
Y otra del Espiritu Santo
Por su Alma, y Animas
De sus Padres, y Parientes
Difuntos, y Por Todos los
Fieles Difuntos, Que
Digan en Altar Privilegiado
Y Para Mejor Cumplir
Este mi Testamento
Nombro por mis Albaceas
Testamentarios a Don Luis
de Vega de Sea, y a Don
Pedro Antonio de Ceballos
Vecinos de esta Villa
A Los Quales Ruego
Que Luego que Yo Fallezca
Se Junten
Con el Reverendo Padre
Maestro Fray Juan Vaca
Agustino Descalzo
Morador en el Convento
de esta Villa
Para que Hagan
Este mi Testamento
Y Todo lo en el Contenido
Con Toda Puntualidad
Y Cumplimiento
Y Para Cumplir
Y Pagar
Todo lo Contenido
en este mi Testamento
Y Manda, y Lega
Para lo Cumplir, y Pagar
Todos sus Bienes, Derechos,
y Acciones, Muebles, y Raizes
Que Dexare, y Fincaren
Al tiempo de su Fallecimiento
Con Cargo de Dos Misas
Cada Semana, una de Requiem
Y otra del Espiritu Santo
Por su Alma, y Animas
De sus Padres, y Parientes
Difuntos, y Por Todos los
Fieles Difuntos, Que
Digan en Altar Privilegiado
Y Para Mejor Cumplir
Este mi Testamento
Nombro por mis Albaceas
Testamentarios a Don Luis
de Vega de Sea, y a Don
Pedro Antonio de Ceballos
Vecinos de esta Villa
A Los Quales Ruego
Que Luego que Yo Fallezca
Se Junten
Con el Reverendo Padre
Maestro Fray Juan Vaca
Agustino Descalzo
Morador en el Convento
de esta Villa
Para que Hagan
Este mi Testamento
Y Todo lo en el Contenido
Con Toda Puntualidad
Y Cumplimiento